



PERMISO  
PROVISIONAL

SEMI  
FIJOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM002672

FOLIO TRÁMITE:

72,436

NOMBRE: GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO DE

PUESTO

COPIA AUTORIZADA

08-Marzo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

INTERIOR:

REFRIGERIOS, DULCES Y BOTANA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$246.24

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	02:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	02:00:51 p
MARTES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	02:00:51 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:51 a	A:	02:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	02:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 a	A:	02:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: ART.43 I-D



AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Directorio de  
**TLAQUEPAQUE**  
DEPARTAMENTO DE MERCADOS,

ACEPTO

GONZALEZ ROSALES JUSTO SANTIAGO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los praderas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitalizas.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Usuario: